



INFORME PARA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO NORMATIVO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CIUDADANO POR LA SOSTENIBILIDAD

Barcelona, 24 de agosto de 2021

De acuerdo con aquello establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, del 1 octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos y las ciudadanas en procedimiento en la elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo se llevará a cabo una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Barcelona, en que se recogerá la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Para recoger las aportaciones ciudadanas y atendiendo a la normativa, se aporta la siguiente información:

- a) Antecedentes
- b) Necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Objetivos de la norma
- d) Posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

a) ANTECEDENTES

Los **órganos de participación** son canales de encuentro y de interlocución regulada entre la ciudadanía y el Ayuntamiento para debatir y recoger opiniones y propuestas a fin de incidir en las políticas municipales.

En la ciudad de Barcelona hay varios órganos de participación, de ámbito territorial y/o sectorial, creados de conformidad con la normativa de participación ciudadana, en desarrollo de aquello que se prevé en los artículos 30 y siguientes de la Carta Municipal de Barcelona y de acuerdo con el compromiso asumido por el Ayuntamiento con la suscripción a la Carta Europea de Salvaguardia de los Derechos Humanos en la ciudad, la cual no solo fija como objetivo la garantía de la participación ciudadana, sino también su promoción activa.

El **Consejo Ciudadano por la Sostenibilidad** es un órgano consultivo y de participación sectorial de ciudad, que actúa en los ámbitos relacionados con la sostenibilidad. Es el promotor del Compromiso Ciudadano por la Sostenibilidad, la hoja de ruta para avanzar hacia una ciudad más sostenible.

El Consejo representa los diferentes colectivos y sectores implicados en el logro de los objetivos del Compromiso Ciudadano por la Sostenibilidad 2012-2022 y ha sido promotor de estrategias de implicación, corresponsabilización y participación de las organizaciones ciudadanas.

En sus orígenes, el órgano municipal de participación en el ámbito de la sostenibilidad fue el Consejo Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad, creado en 1998 para extender la

cultura de la sostenibilidad en la ciudad, impulsando la Agenda 21 de Barcelona, siguiendo la formulación de la Cumbre de la Tierra (Río de Janeiro, 1992) y de la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad o Carta de Aalborg (1994). Su constitución supuso la materialización de uno de los hitos contenidos en el Plan de Actuación Municipal 1995-99, que proponía el estudio de la creación de un órgano de participación (Consejo Municipal para una Ciudad Sostenible) con la presencia y participación de entidades y asociaciones cívicas y colectivos ciudadanos ecologistas.

El Consejo Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad fue el impulsor del primer Compromiso Ciudadano por la Sostenibilidad - Agenda 21 de Barcelona, un documento ampliamente consensuado que definía principios, objetivos y líneas de acción para el periodo 2002-2012.

Dieciséis años después, se sustituyeron las normas reguladoras de este Consejo por un [Reglamento de funcionamiento interno](#), aprobado por el Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona el 3 de octubre de 2014. La motivación del cambio de normativa fue la voluntad de formar un órgano más representativo de las organizaciones implicadas en el logro de los objetivos del Compromiso Ciudadano por la Sostenibilidad 2002-2012 y más democrático, así como reforzar el papel del Consejo en el Compromiso Ciudadano por la Sostenibilidad renovado para el periodo 2012-2022.

A partir de la entrada en vigor de aquel reglamento, el hasta entonces Consejo Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad se transformó en el Consejo Ciudadano por la Sostenibilidad. La mayor parte de los miembros del Consejo son actualmente firmantes del Compromiso Ciudadano por la Sostenibilidad 2012-2022, elegidos por las organizaciones de su mismo sector: asociativo y cívico, empresarial, centros educativos, universidades, colegios profesionales, sindicatos y administraciones públicas.

Las funciones del Consejo incluyen contribuir a extender la cultura de la sostenibilidad en Barcelona a través del Compromiso Ciudadano por la Sostenibilidad, impulsar estudios y emitir dictámenes sobre las actuaciones municipales en materia de sostenibilidad, fomentar procesos participativos entre las organizaciones de la red de firmantes del Compromiso, dar cuenta de su actividad a la red Barcelona + Sostenible y escuchar sus propuestas de acciones prioritarias de futuro. Además del Plenario, el Consejo cuenta con una Comisión Permanente de carácter ejecutivo y grupos de trabajo abiertos a todos los firmantes.

La plataforma digital de participación ciudadana Decidim Barcelona recoge amplia información sobre los órganos de participación y específicamente sobre el Consejo Ciudadano por la Sostenibilidad:

<https://www.decidim.barcelona/assemblies?locale=es>

<https://www.decidim.barcelona/assemblies/consellsostenibilitat?locale=es>

El reglamento de funcionamiento del Consejo Ciudadano por la Sostenibilidad aprobado en 2014 está publicado en:

https://bop.diba.cat/temp/11_022014027828.pdf

b) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

El planteamiento de renovación del Reglamento viene motivado por la necesidad y la voluntad de:

- Mejorar la coherencia y la alineación del reglamento con los reglamentos de otros consejos sectoriales del Ayuntamiento de Barcelona, que están realizando en paralelo esta renovación con criterios generales comunes.
- Explicitar la acción climática dentro del ámbito competencial del Consejo, dada la importancia que han adquirido las políticas climáticas en los últimos años.
- Incluir en la normativa reguladora del funcionamiento del Consejo los acuerdos que tienen que hacer posible la interacción entre diferentes actores de la ciudad, públicos y privados, que intervienen en las políticas de sostenibilidad y clima, y su capacidad de intervención en los procesos de toma de decisiones en relación a estas políticas públicas.
- Promover la colaboración y la generación de sinergias con otros órganos de participación sectoriales y territoriales.
- Potenciar la democratización del Consejo.
- Mejorar la representatividad de los diferentes agentes implicados en las políticas de sostenibilidad y clima en el Consejo Ciudadano por la Sostenibilidad.
- Incrementar la diversidad de miembros, dando oportunidades de acceso a entidades con pocos recursos, pequeñas o poco conocidas.
- Impulsar la interacción entre el Consejo y todas las organizaciones firmantes del Compromiso Ciudadano por la Sostenibilidad.
- Mejorar la transparencia, simplificando y describiendo el proceso electivo de miembros.
- Incorporar los derechos, deberes y causas de cese de las organizaciones y personas miembros del Consejo.
- Incorporar mecanismos para dar voz a la ciudadanía a título individual.

c) OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo principal del reglamento que se propone es regular las funciones, la organización y el funcionamiento interno del Consejo Ciudadano por la Sostenibilidad. El reglamento tiene que incluir el objeto y funciones del Consejo, su composición, los derechos y las obligaciones de los y de las miembros y en general la organización y funcionamiento del Consejo.

d) POSIBLES ACTUACIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS O NO REGULATORIAS

No se plantean actuaciones alternativas regulatorias. En aras a la transparencia y simplificación normativa, se opta por aprobar un nuevo reglamento, y no por introducir modificaciones

puntuales en el anterior, porque se considera que de este modo se facilita la lectura, comprensión y aplicación de sus preceptos.

La ciudadanía y las organizaciones que lo consideren adecuado pueden remitir opiniones sobre los aspectos planteados en relación con el proyecto normativo del Consejo Ciudadano por la Sostenibilidad durante el plazo de 15 días naturales desde la publicación de este informe.